



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Referencia:	2024/2259M
Procedimiento:	Servicios
Interesado:	
Representante:	

RECTIFICACIÓN ERROR DETECTADO EN LA MEMORIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Atendido que se se ha detectado un error en la Memoria justificativa de la Alcaldía sobre la necesidad del contrato, que afecta al valor estimado y al precio de licitación del contrato indicado en dicho informe, dada cuenta de que viene derivado del cálculo del coste salarial, procede la rectificación de dicha Memoria, que debe quedar redactada como sigue:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INICIO DEL CONTRATO

1. Introducción

Naturaleza de las necesidades que se pretenden cubrir

El Ayuntamiento de Segorbe es titular del centro acuático deportivo situado en la calle Max Aub-Paseo Monseñor Romualdo Amigó de nuestra ciudad, que ofrece a la ciudadanía prestaciones deportivas, incluidas las instalaciones de la piscina cubierta, así como del complejo parque acuático “Segóbriga Park” y de la piscina de Peñalba.

Las prestaciones de servicios deportivos, recepción, atención al público, limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo del Centro acuático deportivo municipal de Segorbe (CADES), así como prestación durante la temporada estival del servicio de socorrismo, mantenimiento y recepción del complejo acuático “Segóbriga Park” de Segorbe y de la piscina municipal de Peñalba, se vienen desarrollando desde su apertura a través de la gestión indirecta.

Finalizando el contrato actualmente vigente y dado que el Ayuntamiento no dispone de personal ni de infraestructura suficiente para realizar una adecuada atención de esta necesidad y consideradas las limitaciones legales de ampliación de plantilla de personal a que están sujetas las administraciones locales, se pretende dar respuesta a la misma mediante la contratación externa de la prestación de este servicio con una empresa capacitada que disponga de los medios necesarios para atender los requerimientos municipales en óptimas condiciones para el uso al que se destinan los centros objeto del mismo.

2. Objeto del contrato

Es objeto del contrato la prestación de los servicios deportivos, de recepción, atención al público, limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo del Centro acuático deportivo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327472550170016 en <https://sede.segorbe.es>



municipal de Segorbe (CADES) sito en la calle Max Aub, así como prestación durante la temporada estival del servicio de socorrismo, mantenimiento y recepción del complejo acuático "Segóbriga Park" de Segorbe y de la piscina municipal de Peñalba.

3. Análisis técnico: consideraciones técnicas y requerimientos

Los trabajos y actuaciones necesarias para conseguir los fines objeto del contrato y para cubrir las necesidades a las que se pretende dar respuesta quedarán definidos en los pliegos que se redacten.

3. Análisis económico

Para determinar el presupuesto base de licitación se procede a un análisis de los costes del contrato, cuyo resumen es el siguiente:

a. Precio de licitación

El precio inicial de contrato se corresponde con el plazo inicial antes de prórrogas, que se establece en 2 años y cuatro meses y que se estima que transcurrirá entre el 2 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2026 y asciende a la cuantía de un millón cincuenta y siete mil quinientos trece euros y treinta y dos céntimos de euro (1.057.513,32€), con el siguiente resumen:

Anualidad	Importe (sin IVA)	IVA	TOTAL
2024	96.185,44€	20.198,94€	116.384,39€
2025	384.272,25€	80.697,17€	464.969,42€
2026	393.520,26€	82.639,25€	476.159,51€
TOTAL	873.977,95€	183.535,36€	1.057.513,32€

b. Valor Estimado

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado en caso de contratos de obras, suministros y servicios es el del importe de dos millones veintisiete mil seiscientos treinta y un euros y sesenta y siete céntimos de euro (2.027.631,67€), IVA no incluido.

c. Viabilidad y recursos financieros

La entidad abordará el coste del contrato con recursos propios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

No se contempla que el Ayuntamiento precise formalizar una operación de crédito para la financiación de la contratación referida.

Análisis del Procedimiento

Calificación del contrato

En atención a su objeto, el presente contrato puede calificarse como un contrato de servicios, de los previstos en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP y por su valor estimado está sujeto a regulación armonizada. Los anuncios de licitación, los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los acuerdos de adjudicación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de contratación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación que se regula en el referido precepto y siguientes de la LCSP, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra dichos acuerdos.

El contrato estará sometido a la normativa de contratación correspondiente a los contratos administrativos de servicios, y en lo que resulte de aplicación, a lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios vigente y demás legislación que resulte de aplicación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado el valor estimado del mismo, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Justificación del procedimiento y de los criterios de adjudicación

Esta Alcaldía propone, salvo que por la Secretaría municipal se estime que resulta más conveniente o ajustado a derecho otro procedimiento, la utilización del procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, con objeto de garantizar los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad y transparencia y asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización del servicio, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación calidad-precio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 145.3, la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá en la adjudicación de los contratos de servicios intensivos en mano de obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

6.-Análisis de ejecución por lotes

Atendido que en el presente contrato no se considera recomendable la ejecución del contrato en lotes, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el siguiente motivo: La existencia de un personal que debe ser subrogado de forma obligatoria y la intensidad de la mano de obra en este contrato, hacen aconsejable que la misma empresa contratista pueda organizar todos los trabajos con el personal existente, con el fin de respetar los distintos horarios de funcionamiento de los centros, siendo más versátil y fácil realizar estos cuadrantes si la misma empresa dirige a todo el personal, todo ello con objeto de no dificultar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. La división en lotes podría conllevar riesgo grave de socavar la ejecución adecuada del contrato debido a necesidades de coordinar los diferentes contratistas de los diversos lotes, así como la seguridad y salud y podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil desde el punto de vista técnico.

7. Duración

El contrato tendrá una duración inicial de dos años y cuatro meses y se prevé que se inicie el día 2 de septiembre de 2024 y finalice el 31 de diciembre de 2026.

Podrá ser prorrogado hasta alcanzar un máximo de cuatro años y cuatro meses de duración (incluidos los dos años y cuatro meses iniciales), por períodos anuales o inferiores, en función de las necesidades de la administración.

9.-Conclusiones

A la vista de lo expuesto, se concluye que el Ayuntamiento de Segorbe tiene la necesidad de contratar la ejecución de la prestación de los servicios deportivos, de recepción, atención al público, limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo del Centro acuático deportivo municipal de Segorbe (CADES), así como la prestación durante la temporada estival del servicio de socorrismo, mantenimiento y recepción del complejo acuático "Segóbriga Park" de Segorbe y de la piscina municipal de Peñalba y dado el valor estimado del contrato y los años de duración del mismo, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, procediendo su tramitación como procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para determinar la proposición con mejor relación calidad-precio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Emítase informe por la Intervención municipal sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para la contratación del servicio en cuanto se refiere a la primera anualidad y por la Secretaría municipal sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir, procedencia del procedimiento propuesto y órgano competente para contratar.”